MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: munl.sanjose@hotmail.com

CONTRATO 02/2.013.-
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA USO INSTITUCIONAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS**, domiciliada en Gral Patricio Escobar esq. Gral Diaz, Departamento de Caaguazu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Crio. Gral. Cmdte. (R) Humberto Nuñez Agüero, con Cédula de Identidad N° 432.347 y el Secretario General C.P. Jorge Antonio Sanabria Santacruz denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CLICK Tecnologia y Servicios** domiciliada en Avda. las Orquideas y las Jangadas de Ciudad del Este,República del Paraguay, representada por su **PROPIETARIO** el señor Juan Andres Florentin Rojas, con Cédula de Identidad N° 2.076.384 denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS PARA USO INSTITUCIONAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: .....

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes con relacion a la Adquisicion de Equipos Informaticos y Accesorios para Uso Institucional y se reguira por estas clausulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

Humberto Nuñez Agüero (R)
Crio. Gral. Cmdte.
INTENDENTE MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato.
b) Condiciones Especiales del Contrato.
c) Documentación Técnica que contiene la descripción del bien y las Especificaciones Técnicas.
d) La oferta y la lista de precios unitarios presentados por la Empresa.

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CLiCK
Tecnología - Servicios
RUC. 2076384 - 0 - Cel: 0983-749 273

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 540-30-011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"** – Fondo de Royaltíes, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Jose de los Arroyos hasta la suma de **59.650.000 Gs. (cincuenta y nueve millones sesicientos cincuenta mil guaranies)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 252.512**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2.051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Contratacion Directa N° 02/2.013, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, según Resolución N° 251/2.013, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 295/2.013

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: *muni.sanjose@hotmail.com*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5. El plazo de vigencia de este Contrato será de 45 (cuarenta y cinco) dias corridos a partir de la firma de la misma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIÉN (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43211508-001	COMPUTADORA PERSONAL (PC)	Caja	Asus/ Intel	China	Unidad	5	3.000.000	15.000.000
2	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) PARA SERVIDOR	Caja	Asus/Intel	China	Unidad	1	5.800.000	5.800.000
3	45121504-001	CAMARAS DIGITALES	Caja	SONY	USA	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
4	43211711-001	SCANNERS	Caja	HP/Benq	China	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
5	43212105-002	IMPRESORAS LASER – COLOR	Caja	HP/SANSUNG	China	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
6	43212105-001	IMPRESORA LASER – MONOCROMATICO	Caja	HP	China	Unidad	2	750.000	1.500.000
7	43211714-001	EQUIPO DE IDENTIFICACION	Caja	FINGERPRINT-ZK	China	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
8	41113637-001	MEDIDORES DE VOLTAJE O CORRIENTE	Caja	FORZA	BRASIL	Unidad	5	2.500.000	12.500.000
9	45121515-001	VIDEOS CAMARAS PORTATILES	Caja	SONY	China	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
10	39121004-995	UNIDADES DE SUMINISTRO DE ENERGIA O UPS Y REPUESTOS ACCESORIOS	Caja	FORZA/APS	BRASIL	Unidad	5	500.000	2.500.000
11	43202005-007	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE MEMORIA FLASH	Caja	SANDISK	China	Unidad	5	50.000	250.000
12	43202005-002	DISCO DURO EXTERNO	Caja	SANSUNG	CHINA	Unidad	1	500.000	500.000
13	43212104-002	IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA	Caja	HP	CHINA	Unidad	2	500.000	1.000.000
14	43211509-001	COMPUTADORAS PORTATILES Y ACCESORIOS	Caja	HP	CHINA	Unidad	2	2.800.000	5.600.000
15	43212106-001	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	Caja	EPSON	CHINA	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
							Total Gs:		59.650.000

*Total guaraníes **Cincuenta y Nueve Millones seiscientos cincuenta mil.***

7 - VARIACIONES DE CRONOGRAMA

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el cronograma podrán ser prorrogadas por acuerdo entre la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** en los siguientes términos:

a) Por causas de fuerza de mayor, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula referentes

b) Por suspensión de los trabajos, debido a causas ajenas a la responsabilidad de la **CONTRATISTA.**

c) Por modificaciones sustanciales del proyecto, decidida por la **CONTRATANTE**.

Alberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. Mpal.
INTERVENTE MUNICIPAL

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General

Como consecuencia de lo establecido en el numeral 20.1 de esta Cláusula, la **CONTRATISTA** en consulta y en aprobación de la CONTRATANTE, elaborará un nuevo cronograma y su anexo financiero correspondiente, que sustituirá total o parcialmente al precedente en vigor.

8 - VARIACIONES EN LAS ADQUISICIONES Y ADICIONALES

Variaciones: Se entiende por Variaciones en el aumento o ampliación de los precios ofertados por la **CONTRATISTA** y solicitados en los términos de referencia. Las Variaciones serán permitidas en este Contrato toda vez que la **CONTRATANTE** lo solicite

Trabajos Adicionales: Los trabajos adicionales son aquellos no estipulados en los términos de referencia ni en la oferta de la **CONTRATISTA** adjudicada. Los trabajos adicionales serán ejecutados solamente con autorización escrita de la **CONTRATANTE**. Los precios de los trabajos adicionales no previstos en este Contrato, serán establecidos de común acuerdo entre la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**. Las cantidades de trabajo adicionales no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

9 - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/2003).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales, Especiales del Contrato y Pliego de Bases y Condiciones.

10 – CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato es de **Gs. 59.650.000 (guaranies cincunta y nueve millones sesicientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.** El precio por la provision sera abonado por la **CONTRATANTE, AL CONTADO** con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Jose de los Arroyos para el Ejercicio Municipal 2013 **Rubro 540-30-011 - Adquisicion de Equipos de Oficina y Computacion.**

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/2.003)

Si la **CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido, pagará a la **CONTRATANTE** una multa en guaraníes equivalente al 0,3 por ciento del valor del Contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo la **CONTRATANTE**, descontando el valor de la suma que adeuda a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Quinta, la **CONTRATISTA** no hubiere entregado la Obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **CONTRATANTE**.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLICK Tecnología - Servicio RUC 2076384 - 0 - Cel: 0983 7 [illegible]

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: muni.sanjose@hotmail.com

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en éste Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos de fuerza mayor. Para los fines de éste Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

Al presentarse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá, a menos que existan graves impedimentos para ello, comunicárselo de inmediato a la otra parte, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario para aportar las pruebas

En los casos mencionados en ésta cláusula los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente, el número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor

13 - RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes

b. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la **CONTRATANTE**

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del Contrato Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.

h. Si la Obra entregada no reúne las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA.**

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General

e. Si la **CONTRATISTA** suspendiere sus prestaciones de servicios contractuales por más de 5 (cinco) días consecutivos, sin motivos considerados válidos por la **CONTRATANTE**

f. Por razones fortuitas o de fuerza mayor comunicada la rescisión, la **CONTRATISTA** deberá suspender los trabajos de inmediato. Las parte procederán a realizar los pagos faltantes, si hubiere, o reintegrar lo que se hubiere pagado en consecuencia. La **CONTRATISTA** no podrá reclamar judicial ni extrajudicialmente indemnización alguna a la **CONTRATANTE**

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato, notificará la resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la ejecución de la Obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse.-

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en ésta Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

14 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de 10 (diez) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de éste Contrato

Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

15 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados, dará derecho a la extinción del Contrato:

a. Vencimiento del plazo
b. Acuerdo mutuo
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE**
e. Aquellas establecidas expresamente en el Contrato.
f. Las demás causas citadas en al art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

16 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse por Obra recepcionada hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General

CLICK Tecnología - Servicios
RUC 2078384 - 9 - Cel: 0983-7...

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: muni.sanjose@hotmail.com

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Jose de los Arroyos, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de abril del año 2.013.-

Firmado por: Humberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. José Antonio Sanabria S.
Secretario General

Firmado por: Juan Andres Florentin Rojas
C.I. Nro. 2.076.384.-

CLICK®
Tecnología - Servicios
RUC. 2076384 - 0 - Cel: 0983-746 [illegible]